



RESOLUCIÓN No. 4244.0.9.10.138.2026. DEL 15 DE MAYO DEL 2026
(15 de Mayo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 4244.0.12.1.029-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

La Directora del Fondo Especial de Vivienda, adscrita al despacho de la Secretaría de Vivienda Social Y Hábitat del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de 1996 y reglamentado por el Decreto 4112.010.20.0153 de 2017 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 .

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)*".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Fondo Especial de Vivienda, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. FEV-0150, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4244.0.12.1.029-2026, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali.*"

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Fondo Especial de Vivienda, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4244.0.12.1.029-2026, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali.*"

Que el presupuesto oficial del Fondo Especial de Vivienda, para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$109.899.608). Este valor incluye todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados en los certificados de disponibilidad

RESOLUCIÓN No. 4244.0.9.10.178.2026. ___ DEL 15 DE MAYO DEL 2026
(15 de Mayo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 4244.0.12.1.029-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

presupuestal número: 00071 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000), 00072 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) y 00073 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000).

Que, en los documentos del proceso, la Entidad determinó que, en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable, Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993, así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Fondo Especial de Vivienda, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, el día treinta (30) de abril de 2026 la entidad, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones para el procesos de selección No. 4244.0.12.1.029-2026, por el termino de cinco (5) días hábiles, con el fin de que los interesados pudieran hacer las observaciones que consideran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas por la Entidad a través del canal de mensajes del Sistema Electrónico de Contratación Público - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, atendiendo a la cuantía, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a Mipymes teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, conforme las solicitudes recibidas por los interesados.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Fondo Especial de Vivienda, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4244.0.12.1.029-2026 cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali."

Que el Fondo Especial de Vivienda, informa que los documentos definitivos del presente proceso No. 4244.0.12.1.029-2026, se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 4244.0.9.10.178.2026. __ DEL 15 DE MAYO DEL 2026
(15 de Mayo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 4244.0.12.1.029-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el Decreto 019 del 2012 artículo 224, la Entidad ha informado mediante las plataformas correspondientes sobre el objeto y características esenciales del proceso de selección.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por medio de la presente Resolución se ordenará la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada No. 4244.0.12.1.029-2026.

Que en merito a lo expuesto, la Directora Encargada del Fondo Especial de Vivienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4244.0.12.1.029-2026, cuyo objeto es: *“Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4244.0.12.1.029-2026, y se podrá visualizar en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$109.899.608). Este valor incluye todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número: 00071 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000), 00072 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) y 00073 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad

RESOLUCIÓN No. 4244.0.9.10.178.2026. DEL 15 DE MAYO DEL 2026
(15 de Mayo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 4244.0.12.1.029-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

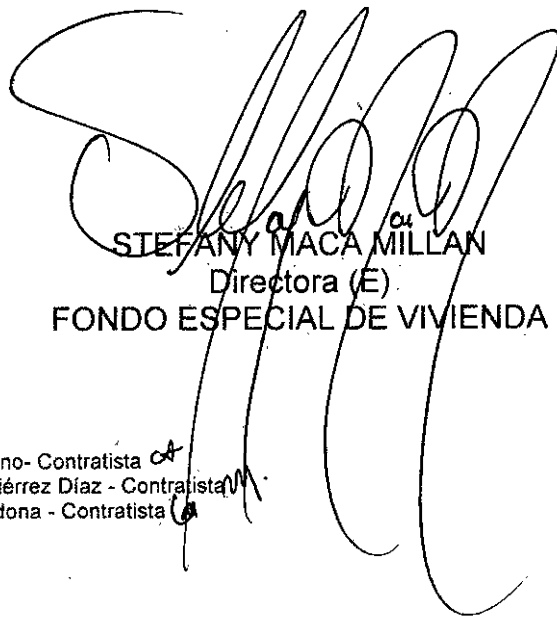
con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de mayo de 2026.



STEFANY MACA MILLAN
Directora (E)
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

Proyecto: Carlos Andrés Burbano - Contratista
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Díaz - Contratista
Lorena Narvaez Cardona - Contratista